CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez los memoriales allegados por el ejecutado **DIEGO ALEJANDRO RENDÓN** y por la abogada Deyanith Alejandra Ibarra Saavedra, quien actúa como apoderada de éste, mediante los cuales se autoriza al Juzgado para pagar al señor **JOSÉ HERNEY RENDÓN ARANDIA** los dineros que se encuentran depositados para este proceso.

Manizales, febrero 27 de 2024

JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO 2023-00220-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vistos los memoriales allegados, observa el Despacho que la autorización hecha por el ejecutado **DIEGO ALEJANDRO RENDÓN SÁNCHEZ** carece de la debida autenticación de su firma, lo cual es necesario para la entrega de dineros, máxime que su firma es totalmente desconocida dentro del expediente toda vez que la demanda no fue contestada por éste.

En cuanto al memorial traído por la abogada Deyanith Alejandra Ibarra Saavedra, se ordena incorporarlo sin ningún trámite, ya que no obra en el expediente poder alguno que haya sido otorgado por el señor **DIEGO ALEJANDRO RENDÓN SÁNCHEZ** a la citada profesional del derecho para que lo represente en este proceso, además, la autorización para el pago de dineros debe hacerla personalmente el mismo interesado.

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

Martha Lucia Bautista Parrado

Firmado Por:

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2566cb81d14c464e6bf287bbf5038b49d5f29e0bb2980cf46f9f4443d3ff424**

Documento generado en 28/02/2024 05:00:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica